

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

121 CONSORCIO TURÍSTICO DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 127 del texto refundido de las disposiciones vigentes del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Junta General del Consorcio, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos, el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

Presupuesto de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.000,00
4	Transferencias corrientes	2.206.330,05
5	Ingresos patrimoniales	25.000,00
Total resumen por capítulos		2.237.330,05

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	299.818,66
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.000,00
3	Gastos financieros	40.030,08
6	Inversiones reales	1.866.481,31
Total resumen por capítulos		2.237.330,05

Plantilla de personal

Número de orden: 1. Denominación de la plaza, gerente. Número de puestos, 1. Forma de provisión, contrato laboral. Titulación académica, licenciado en Derecho.

Número de orden: 2. Denominación de la plaza, oficial administrativo. Número de puestos, 1. Forma de provisión, contrato laboral. Titulación académica, FP 2.

Número de orden: 3. Denominación de la plaza, secretario-interventor. Grupo A. Número de puestos, 1. Nivel de complemento de destino, 24. Forma de provisión, nombramiento en acumulación de funcionario con habilitación nacional. Titulación académica, licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa María de la Alameda, a 15 de noviembre de 2010.—La presidenta, María Be-gaña García Martín.

(03/44.173/10)